NOTARIA
VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

CONVERSIÓN DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, DE LA COMPAÑÍA JOPISA S.A..----------

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy martes trece de diciembre del dos mil cinco, ante mi **ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL,** comparecen a la celebración de la presente escritura pùblica la señora María del Pilar Arosemena Plaza de De Ycaza, por los derechos que representa de la compañía JOPISA S.A. en su calidad de GERENTE de la misma, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito, que se acompaña como documento habilitante, declara ser de estado civil casada, de profesión ejecutiva; la compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portadora de su documento de Ley, domiciliada en esta ciudad, a quien de conocer doy fe.- Bien instruida en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a escritura pública, el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la Conversión de las acciones de sucres a dólares y la reforma del estatuto social, que se

NOTARIA VIGESIMA NOVENA
AB. FRANCISCO CORONEL FLORES

otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones. **PRIMERA. COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de ésta Escritura Pública, la señora María del Pilar Arosemena Plaza de De YCAZA, por los derechos que representa de la compañía JOPISA S.A. en su calidad de GERENTE de la misma, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito, que se acompaña como documento habilitante, para ser insertado en ésta Escritura Pública. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La compañía JOPISA S.A. se constituyó con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, y con un capital inicial de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de cinco mil sucres cada una, según consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado Eduardo Falquèz Ayala, el veintidós de Agosto de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el siete de Septiembre del mismo año.-El veinte de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, se otorga la escritura Pública de Aumento del Capital suscrito y Reforma de Estatutos sociales , otorgada ante el notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- El seis de Mayo del dos mil cinco se instala la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía JOPISA S.A. y deciden por unanimidad, la conversión de las acciones de sucres a dólares y la reforma del Articulo Segundo del Capital Social. **TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos, la señora

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA JOPISA S.A.

En Guayaquil, a los seis días del mes de Mayo del 2005, a las 10h00 a.m., en el local de la compañía, ubicado en la calle Orellana No 211, segundo piso alto, se instala la Junta General Extraordinaria y Universal, con la presencia de todos los accionistas de la compañía JOPISA S.A.; señores: Jorge De Ycaza Díaz, por sus propios derechos y como propietario de Veinte y Nueve mil setecientas (29.700) acciones; Mercedes Arosemena Plaza de Andrade por sus propios derechos y como propietaria de Ciento Cincuenta (150) acciones; Ing. Jorge Cañizares Castillo por sus propios derechos y como propietario de Veinte y Nueve Mil setecientas (29.700) acciones; Emilia Maria de Lourdes Cañizares Plaza por sus propios derechos y como propietaria de Ciento Cincuenta (150) acciones; y, Danilo Cañizares Mc. Clarnon, por sus propios derechos y como propietario de Trescientas (300) acciones; por lo que se encuentra reunido la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, las cuales están totalmente suscritas y pagadas en su totalidad el mismo que asciende a la cantidad de Trescientos Millones de sucres, (S/.300'000.000) divididas en sesenta mil acciones todas las acciones son de un valor de cinco mil (S/. 5.000 sucres) sucres cada una.

Preside la sesión el Presidente de la compañía, Ing. Jorge Cañizares Castillo y actúa como secretaria de la Junta, María del Pilar Arosemena de De Ycaza, Gerente de la misma. La secretaria constata que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, de lo cual da fe con la lista de asistentes, que se agrega a la copia certificada de ésta acta. Todas las acciones se encuentran liberadas por lo que cada una da derecho a un voto en las resoluciones de la Junta y, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías los accionistas deciden por unanimidad celebrar la Junta para conocer el único punto del **Orden del Día**:

La conversión de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América , en forma tal que, las Sesenta Mil acciones de Cinco Mil sucres (S/ 5.000) cada una de la compañía, equivalgan a Doce Mil acciones de Un valor nominal de US$ 1.00 dólares de los Estados Unidos de Norte América cada una y el capital suscrito y pagado de Trescientos Millones de Sucres equivaldrá a Doce Mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América, del capital en sucres, y como consecuencia se debe reformar el Articulo Segundo: del Capital Social, el mismo que dirá:

"ARTICULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social suscrito de la Compañía es de Doce Mil (US S/.12.000) dólares de los Estados Unidos de Norte América, dividido en Doce Mil (12.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor cada una de US S/.1.00 dólares numeradas del 0001 al 12.000 inclusive. Los títulos se emitirán conforme la Ley de Compañías y serán firmados por el Presidente y el Gerente de la sociedad, pudiendo contener uno o varias acciones. En el Libro de Acciones y Accionistas que estará bajo el cuidado del Presidente y del Gerente de la Compañía, se inscribirán los títulos de acciones, así como

las transferencias de ellas; la constitución de los derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones"

Los accionistas aprueban y resuelven por unanimidad la reforma del Artículo segundo y así mismo autorizan a los representantes legales para que sustituyan las acciones anteriores por las actuales, de tal manera que el cuadro de accionistas quedara así:

Jorge De Ycaza Díaz como propietario de Cinco Mil Novecientas Cuarenta acciones (5.940); Ing. Jorge Cañizares Castillo como propietario de Cinco Mil Novecientas Cuarenta acciones (5.940); Danilo Cañizares Mc. Clarnon como propietario de Treinta acciones(60); Mercedes Arosemena Plaza de Andrade como propietaria de Quince acciones(30); y, Emilia María de Lourdes Cañizares Plaza como propietaria de Quince acciones (30) Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor cada una de US S/.1.00 dòlar cada uno.

Autorizan a la representante legal para que suscriba la escritura pública de Conversión del capital suscrito y pagado de sucres a dólares.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con los mismos accionistas, la secretaria procede a dar lectura de la misma, la que es aprobada por unanimidad y es suscrita por todo los accionistas, en señal de conformidad con su contenido, con lo cual termina la sesión, a las 12h00.

f) Jorge De Ycaza Dìaz; f) Mercedes Arosemena Plaza de Andrade.;f) Emilia Ma. De Lourdes Cañizares Plaza; f) Danilo Cañizares Mc. Clarnon; f)Ing. Jorge Cañizares Castillo;

CERTIFICO: Que es fiel copia del original que consta en el Libro de Actas de la Compañìa. Guayaquil, Mayo 06 del 2005.

María del Pilar Arosemena de De Ycaza
GERENTE-SECRETARIA

NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abogado Francisco Coronel Flores

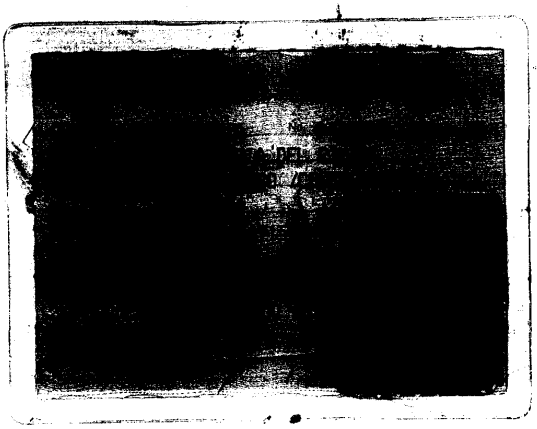

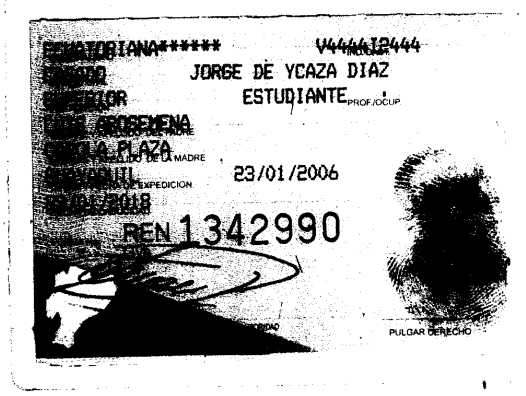

ECUATORIANA****** V444612444
JORGE DE YCAZA DIAZ
ESTUDIANTE PROF./OCUP
AROSEMENA
PLAZA
NOM. DE LA MADRE
23/01/2006 FECHA DE EXPEDICION
REN 1342990
PULGAR DERECHO

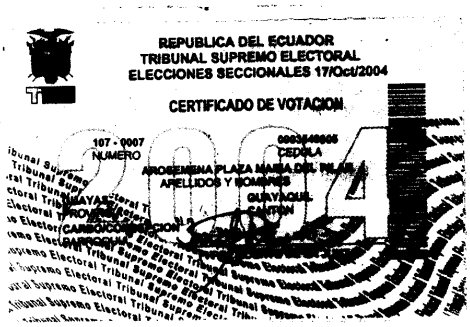

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

107 - 0007
NUMERO

0903146605
CEDULA

AROSEMENA PLAZA MARIA DEL PILAR
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAQUIL
CANTON

2004

MARIA DEL PILAR AROSEMENA PLAZA DE De YCAZA, por los derechos que representa de la Compañìa JOPISA S.A. en su calidad de GERENTE de la misma, debidamente autorizada por lo resulto en la sesiòn de Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha compañìa, celebrada el seis de Mayo del dos mil cinco, expresamente declara La conversión del capital social y de las acciones de tal forma que el Capital social de Trescientos Millones de Sucres, dividido en las Sesenta mil acciones de Cinco Mil sucres cada una equivalgan a Doce Mil US dólares de Capital dividido en Doce Mil acciones ordinarias y nominativas de un Valor nominal de un dòlar cada uno, **CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** La representante legal debidamente autorizada por los accionistas en sesión celebrada el seis de Mayo del dos mil cinco, declara expresamente reformado el Estatuto Social de su representada, en su articulo segundo, el mismo que dirá: ARTICULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social suscrito de la compañía es de Doce Mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, dividido en doce mil acciones ordinarias y nominativas de un valor cada una de un Dólar, numeradas del cero cero uno al doce mil inclusive, Los títulos se emitirán conforme la Ley de Compañías y serán firmadas por el Presidente y el Gerente de la sociedad, pudiendo contener uno o varias acciones. En el Libro de Acciones Y Accionistas que estará bajo el cuidado del Presidente y del Gerente de la Compañía, se inscribirán los títulos de Acciones, así como las transferencias de ellas; la constitución de los derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobres las acciones. Anteponga y

agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de ésta escritura Publica y, de manera especial, sírvase insertar el texto de la copia certificada del Acta de la sesion de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañìa JOPISA S.A., celebrada el seis de Mayo del dos mil cinco, y , el nombramiento de Gerente que acredita mi personería para que formen parte integrante de èsta escritura Pùblica. Ab. Marìa Isabel Morlas, Registro nùmero cuatro mil novecientos cuarenta .-Guayaquil, Hasta aquì la minuta que los comparecientes la aprueban y Yo el Notario la elevo a escritura pùblica para que surta sus efectos legales consiguientes. Leìda que les fuè a los comparecientes esta escritura íntegramente por mì, el Notario dichos otorgantes, se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Lo enmendado YCAZA VALE.-

p.- COMPAÑIA JOPISA S.A.

R.U.C. NO: 0991094083001

MARIA DEL PILAR AROSEMENA PLAZA DE DE YCAZA

CED. CIUD. NO: 0903549905

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Se otorgò ante mì, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que la firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, el dìa y fecha de su celebración.-

SCC

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

RAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy tomè nota al margen de la matriz de fecha 13 de Diciembre del 2005, de la Resolución nùmero 06-G-DIC-0001626, de fecha 6 de Marzo del 2006, emitida por el Intendente de Compañìas de Guayaquil, Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, en la cual se aprueba la CONVERSIÓN DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JOPISA S.A., de lo cual doy fe.-

Guayaquil, a 21 de Marzo del 2006

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

NUMERO DE REPERTORIO: 14.470
FECHA DE REPERTORIO: 24/mar/2006
HORA DE REPERTORIO: 11:10

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha veintiseis de Abril del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° 06-G-DIC-0001626,** dictada el **6 de marzo del 2006,** por el **Intendente de Compañías de Guayaquil;** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión de Capital y la Reforma de Estatutos, de la compañía **JOPISA S.A.,** de fojas **2.806 a 2.816,** Registro Industrial número **206.- 2.-** Queda archivada una copia autentica de esta escritura **3.-** Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 14470
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos

$

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

REGISTRO MERCANTIL Cantón Guayaquil